



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1783
5 de octubre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

69º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1783^a SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 17 de agosto de 2006 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. de GOUTTES

SUMARIO

**EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR
LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN
(continuación)**

Proyecto de observaciones finales sobre el informe periódico inicial de Omán (continuación)

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos 16º a 18º de Mongolia

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos 15º y 16º del Yemen

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, sala E 4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

GE.06-43872 (S) NY.09-44980 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 4 del programa) (continuación)

Proyecto de observaciones finales sobre el informe periódico inicial de Omán
(CERD/C/OMN/CO/1) (continuación)

Párrafos 4 y 5

1. *Quedan aprobados los párrafos 4 y 5.*

Párrafo 6

2. El Sr. ABOUL-NASR expresa dudas acerca de si el Comité debe formular observaciones sobre la adhesión de los Estados Partes a otros instrumentos internacionales aparte de la Convención.

3. El PRESIDENTE dice que el Comité ha expresado reiteradamente su preocupación acerca de la doble discriminación a la que se enfrentan las mujeres de color; por este motivo parece justificada la referencia a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

4. *Queda aprobado el párrafo 6.*

Párrafo 7

5. El Sr. THORNBERRY propone eliminar la palabra “género”.

6. *Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada.*

Párrafos 8 a 15

7. *Quedan aprobados los párrafos 8 a 15.*

Párrafo 16

8. El Sr. ABOUL-NASR expresa su desacuerdo con la idea de que los ciudadanos y no ciudadanos deban disfrutar de los mismos derechos en todos los aspectos.

9. El Sr. SICILIANOS dice que la legislación internacional establece límites claros al ejercicio de los derechos públicos de los no ciudadanos. Al especificar que esos derechos deben ser disfrutados “en la medida reconocida en el derecho internacional”, el párrafo 16 implica que la igualdad de derechos no es aplicable a todos los ámbitos de la vida pública.

10. El Sr. PILLAI señala las posibles contradicciones entre el párrafo 8, que menciona la igualdad de todos los trabajadores, y el párrafo 16, que introduce la noción de un tratamiento diferente con respecto a los derechos de los ciudadanos y no ciudadanos.

11. El Sr. THORNBERRY señala que el párrafo 8 se refiere específicamente al Código del Trabajo de Omán, mientras que las distinciones entre ciudadanos y no ciudadanos en el derecho internacional normalmente afectan a la participación política.

12. El Sr. SICILIANOS propone insertar las palabras “según corresponda” después de “revise su legislación” para aclarar que la igualdad de derechos de los no ciudadanos es aplicable únicamente a aspectos limitados de la vida pública, lo que daría cabida a la preocupación del Sr. Aboul-Nasr.

13. El PRESIDENTE, apoyado por el Sr. YUTZIS, dice que ese entendimiento está implícito en la versión actual del texto.

14. *Queda aprobado el párrafo 16.*

Párrafo 17

15. *Queda aprobado el párrafo 17.*

Párrafo 18

16. El Sr. THORNBERRY dice que la frase “si no es posible el registro con la nacionalidad del padre” es superflua y debe eliminarse.

17. *Queda aprobado el párrafo 18 en su forma enmendada.*

Párrafo 19

18. *Queda aprobado el párrafo 19.*

Párrafo 20

19. El PRESIDENTE sugiere sustituir la palabra “lamenta” por “observa”.

20. *Queda aprobado el párrafo 20 en su forma enmendada.*

Párrafos 21 a 24

21. *Quedan aprobados los párrafos 21 a 24.*

Párrafo 25

22. El Sr. ABOUL-NASR comenta que no tiene mucho sentido poner los informes a disposición del público en el momento de su presentación; en esa etapa es demasiado tarde para que las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas envíen sus observaciones al Comité.

23. *Queda aprobado el párrafo 25.*

Párrafo 26

24. *Queda aprobado el párrafo 26.*

Párrafo 27

25. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ, apoyado por el Sr. SHAHI y el Sr. TANG Chengyuan, dice que la cuestión de la igualdad entre los ciudadanos y no ciudadanos en el ejercicio de determinados derechos públicos abordada en el párrafo 16 es controvertida. La aplicación de las recomendaciones del Comité llevará tiempo, y la referencia a ese párrafo debe eliminarse.

26. El Sr. YUTZIS no está de acuerdo. La igualdad de derechos de los no ciudadanos, en el ámbito del derecho internacional, es primordial, y la referencia debe conservarse.

27. El Sr. AVTONOMOV (Relator para el país) también manifiesta sus dudas acerca de la sensatez de solicitar un seguimiento rápido con respecto al párrafo 16. Los procedimientos requeridos para enmendar una legislación que tiene estatuto de ley constitucional son extremadamente complejos. Solicitar información sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité en el plazo de un año parece poco razonable, especialmente teniendo en cuenta que el próximo informe periódico del Estado parte se presentará pronto, en enero de 2008.

28. El Sr. KJAERUM, apoyado por el Sr. YUTZIS, dice que, no obstante, sería útil obtener información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte, sin que necesariamente se requiera una rápida aplicación de las recomendaciones.

29. El Sr. YUTZIS sugiere también que tal vez el Comité desee celebrar un debate general sobre los derechos políticos de los no ciudadanos con el fin de evitar un debate cada vez que surja la cuestión en el contexto de la aprobación de las observaciones finales.

30. El PRESIDENTE, apoyando esa propuesta, entiende que el Comité desea eliminar la referencia del párrafo 16.

31. *Queda aprobado el párrafo 27 en su forma enmendada, con sujeción a modificaciones editoriales.*

Párrafo 28

32. *Queda aprobado el párrafo 28.*

33. El PRESIDENTE invita al Comité a aprobar en su totalidad las observaciones finales.

34. El Sr. AMIR recuerda el debate del día anterior sobre el párrafo 3. El texto original rezaba: “... una delegación competente, de alto nivel”, pero, tras un amplio debate, se eliminó la palabra “competente”. En opinión del orador, la palabra “competente” significa “capaz” y “autorizado”: seguramente el Vicepresidente del Tribunal Supremo de Omán es ambas cosas. El orador desea que quede constancia de que no apoya la eliminación del término.

35. El PRESIDENTE espera que el término “alto nivel”, que se ha conservado, sea suficiente para transmitir la opinión del Sr. Amir.

36. El Sr. YUTZIS señala que a veces el término “competente” tiene connotaciones peyorativas.

37. *Queda aprobado en su totalidad el proyecto de observaciones finales sobre el informe periódico inicial de Omán, en su forma enmendada.*

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos 16º a 18º de Mongolia
(CERD/C/MNG/CO/18)

38. El Sr. TANG Chengyuan (Relator para el país) dice que ha examinado el proyecto original tomando en consideración las observaciones de los miembros, si bien lamentablemente no ha tenido tiempo de incorporarlas todas.

Párrafos 1 a 6

39. *Quedan aprobados los párrafos 1 a 6.*

Párrafo 7

40. El Sr. TANG Chengyuan (Relator para el país), respondiendo a una pregunta del Sr. ABOUL-NASR sobre la frase “que compare de forma desfavorable las religiones”, dice que esa frase se refiere a las declaraciones que afirman que una religión es mejor que otra.

41. La Sra. NAKAJO (Secretaría) dice que la frase se ha tomado literalmente del informe del Estado parte.

42. *Queda aprobado el párrafo 7.*

Párrafos 8 a 11

43. *Quedan aprobados los párrafos 8 a 11.*

Párrafo 12

44. El Sr. ABOUL-NASR señala que algunas observaciones finales instan al Estado parte a adoptar la definición de discriminación racial establecida en la Convención y otras no lo hacen. Tal vez el Comité debería decidir sobre una política coherente.

45. El PRESIDENTE dice que la recomendación depende del sistema jurídico del Estado parte.

46. El Sr. TANG Chengyuan (Relator para el país) dice que las observaciones finales instan a Mongolia a adoptar una definición específica de discriminación racial, que luego podrá utilizarse, por ejemplo, para la interpretación del Código Penal.

47. *Queda aprobado el párrafo 12.*

Párrafo 13

48. El Sr. TANG Chengyuan (Relator para el país), respondiendo a una pregunta del Sr. SHAHI, dice que Mongolia ha limitado el número de no ciudadanos que tienen permiso para vivir en el país, y, de hecho, ha especificado diferentes cifras para diferentes países. No obstante, la cuestión es delicada puesto que guarda relación con la soberanía nacional y la seguridad, por lo que la recomendación se ha hecho de manera deliberadamente flexible.

49. *Queda aprobado el párrafo 13.*

Párrafo 14

50. El Sr. THORNBERRY (Relator) sugiere añadir la frase “sobre la discriminación racial” en el primer apartado, para que rece: “... leyes y reglamentos sobre la discriminación racial en los ámbitos civil y administrativo...”.

51. *Queda aprobado el párrafo 14 en su forma enmendada.*

Párrafo 15

52. El Sr. TANG Chengyuan (Relator para el país), respondiendo a una pregunta del Sr. ABOUL-NASR, confirma que, si bien el primer apartado se refiere a la representación de las minorías étnicas en el Parlamento, los gobiernos nacional y locales, el poder judicial y la policía, de hecho la recomendación, en el segundo apartado, se refiere exclusivamente a la policía.

53. *Queda aprobado el párrafo 15.*

Párrafos 16 a 18

54. *Quedan aprobados los párrafos 16 a 18.*

Párrafo 19

55. El Sr. KJAERUM señala que las recomendaciones solicitan que el Estado parte responda en su próximo informe periódico, pero en el párrafo 28 el Comité solicita una respuesta en el plazo de un año, en virtud del párrafo 1 del artículo 65 de su reglamento. El orador sugiere que se eliminen las palabras “e incluya los resultados del estudio en el próximo informe periódico”.

56. *Queda aprobado el párrafo 19 en su forma enmendada.*

Párrafo 20

57. El Sr. ABOUL-NASR se pregunta si, en la parte de las recomendaciones, el Comité no está siendo demasiado exigente al pedir al Estado parte que “garantice” el derecho de los no ciudadanos a ser contratados en la administración pública.

58. El PRESIDENTE señala que el Comité ha excluido algunos puestos que podrían ser de naturaleza más sensible.

59. El Sr. TANG Chengyuan (Relator para el país) recuerda que los trabajadores extranjeros que han obtenido un visado sobre la base de un contrato de trabajo deben cumplir ese contrato y no se les permite buscar otro empleo durante ese tiempo.

60. El Sr. ANTONOMOV conviene con el Sr. Aboul-Nasr en que el uso de la palabra “garantizar” es ir demasiado lejos. El orador sugiere preguntar al Estado parte a qué puestos pueden optar los no ciudadanos. Algunos Estados prohíben a los no ciudadanos el empleo incluso en los puestos más bajos, lo que tiene un efecto negativo sobre la situación laboral de determinadas categorías de personas.

61. El Sr. PILLAI dice que es preferible solicitar información adicional al Estado parte sobre la situación laboral real de los no ciudadanos con respecto a la administración pública, para que figure en el próximo informe periódico. El Comité podrá decidir en ese momento si existen motivos de preocupación.

62. El Sr. YUTZIS está de acuerdo en que el Estado parte proporcione información adicional y se pregunta si el texto debe referirse a la administración pública o, más generalmente, a los servicios públicos. El orador sugiere que se sustituya la palabra “garantizar” por “posibilitar”.

63. El Sr. PILLAI subraya la necesidad de tener en cuenta la situación de Mongolia y señala que otros países, incluido al menos un país europeo, también imponen restricciones sobre los derechos de empleo de los no ciudadanos o dan prioridad al empleo de ciudadanos.

64. El Sr. TANG Chengyuan (Relator para el país) dice que la legislación nacional del Estado parte especifica únicamente que los no ciudadanos no pueden ejercer un empleo a jornada completa en la administración pública de Mongolia, por lo que parece existir una relativa flexibilidad. Además, el orador considera comprensible que los ciudadanos tengan derecho a que se les conceda prioridad en la contratación para la administración pública.

65. El Sr. LINDGREN ALVES sugiere que, en la segunda frase de la parte de las recomendaciones, la eliminación de las palabras “en la administración pública” resolvería las preocupaciones del Comité.

66. El Sr. KJAERUM señala que las partes referentes a los motivos de preocupación y las recomendaciones en conjunto están muy equilibradas, especialmente teniendo en cuenta que en las recomendaciones se hace una excepción con respecto a los puestos de naturaleza sensible. El orador está de acuerdo en que el Comité pida información adicional, pero señala que es bastante apropiado que el Comité, como ya ha hecho en el pasado, aborde lo que percibe como un problema con el régimen jurídico del Estado parte sin conocer el alcance real del problema. Las recomendaciones también deben invitar al Estado parte a revisar su legislación a la luz de la recomendación general núm. XXX del Comité sobre los no ciudadanos.

67. El Sr. THORNBERRY dice que “administración pública” se puede entender en sentido estricto como empleados del Gobierno, y que tal vez sea preferible referirse al “servicio público”, que es más general. En los Estados donde el sector público es el principal empleador, los que quedan excluidos de la contratación en ese sector se sitúan en una auténtica desventaja. El orador sugiere que la segunda frase de la parte de las recomendaciones se elimine y se sustituya por el siguiente texto: “El Comité desea, a la luz de su Recomendación general núm. XXX sobre la discriminación contra los no ciudadanos, una aclaración sobre la legislación y la práctica que permiten contratar a no ciudadanos en la administración pública”.

68. El PRESIDENTE dice que la enmienda del Sr. Thornberry parece tomar en consideración las opiniones expresadas por el Comité.

69. *Queda aprobado el párrafo 20 en su forma enmendada.*

Párrafo 21

70. El Sr. ABOUL-NASR se pregunta si en la población kazaka todos hablan el mismo idioma.
71. El Sr. TANG Chengyuan (Relator para el país) dice que hay muchos grupos étnicos y lingüísticos en Mongolia; los kazakos se mencionan solo como un ejemplo.
72. El Sr. ANTONOMOV dice que los kazakos son un pueblo nómada y que, si bien en el idioma kazako hay dialectos, los kazakos de Mongolia, la Federación de Rusia y Kazajstán básicamente hablan el mismo idioma.
73. El Sr. THORNBERRY sugiere que se inserte la palabra “adecuadas” después de “tengan oportunidades” en la última línea de la parte de los motivos de preocupación.

74. *Queda aprobado el párrafo 21 en su forma enmendada.*

Párrafos 22 a 27

75. *Quedan aprobados los párrafos 22 a 27.*

Párrafo 28

76. El Sr. TANG Chengyuan (Relator para el país) explica que los párrafos 19 y 20 abordan las principales preocupaciones del Comité, los derechos de los grupos étnicos y los derechos de empleo de los no ciudadanos. Por lo tanto, la información se debe facilitar con carácter prioritario.

77. *Queda aprobado el párrafo 28.*

Párrafo 29

78. *Queda aprobado el párrafo 29.*

79. El Sr. AMIR desea subrayar la importancia del párrafo 20. Pocos Estados conceden a los no ciudadanos una igualdad de derechos de empleo con los ciudadanos, especialmente en relación con los servicios públicos. Eso supone una discriminación contra los no ciudadanos y afecta desproporcionadamente a los grupos minoritarios. El derecho al trabajo es el fundamento de un régimen de plena igualdad entre ciudadanos y no ciudadanos. Se debe incluir un párrafo similar al párrafo 20 en las observaciones finales del Comité para todos los Estados partes con el fin de establecer el principio del derecho al trabajo y eliminar la exclusión de las minorías. Esto también ayudará a quienes consideran que se han violado sus derechos y solicitan una reparación de conformidad con el artículo 14 de la Convención.

80. El Sr. PILLAI, refiriéndose al párrafo 29, recuerda el procedimiento del Sr. Bossuyt para la presentación de informes, según el cual, en aquellos casos en los que el período entre la fecha del examen del informe periódico más reciente y la fecha prevista para la presentación del siguiente informe periódico sea inferior a dos años, el Comité permite al Estado parte presentar dos informes periódicos juntos. Pero, dado que el informe de Mongolia se ha examinado en agosto de 2006 y su próximo informe debe presentarse en septiembre de 2008, no parece apropiado posponer la presentación hasta septiembre de 2010.

81. El Sr. AVTONOMOV dice que apoya la propuesta del Sr. Pillai para que el próximo informe periódico se presente en septiembre de 2008, puesto que el período previsto en la Convención es de dos años. En opinión del orador, no debe suponer ningún problema para Mongolia preparar otro informe dentro de ese plazo.

82. El Sr. TANG Chengyuan (Relator para el país), apoyado por el Sr. AMIR, dice que la preparación de informes es muy difícil para los Estados partes como Mongolia, y que solicitar otro informe dentro de dos años solo puede servir para desalentar al Estado, en la medida en que tal vez no presente ningún informe en absoluto, lo que no ayudaría a fomentar el diálogo entre el Comité y los Estados partes. El Comité debe tener en cuenta las circunstancias particulares de cada Estado.

83. El PRESIDENTE señala que hay una importante discrepancia entre las fechas fijadas para Omán (enero de 2008) y Sudáfrica (enero de 2010). Es necesario armonizar el procedimiento para que no exista tanta diferencia en el tratamiento de los Estados partes.

84. La Sra. PROUVEZ (Secretaria del Comité) confirma que la enmienda introducida por el Sr. Bossuyt prevé que, si el próximo informe se debe presentar en un plazo inferior a dos años desde el período de sesiones durante el cual se ha examinado un informe, se pueden combinar los dos informes siguientes. La dificultad reside en que, en los casos donde hay más de dos informes pendientes, para poder cumplir con la enmienda Bossuyt habría que combinar tres informes. En el caso de Mongolia, dado que hasta septiembre de 2008 transcurren más de dos años desde el final del período de sesiones, el Comité puede decidir solicitar la presentación de los informes 19º y 20º en 2008. El motivo por el cual la Secretaría y los relatores para el país han debatido la posibilidad de combinar tres informes, posponiendo así la presentación del siguiente informe hasta 2010, es que el Comité tiene un procedimiento de seguimiento por el cual se solicita la información en el plazo de un año, y se consideró que tal vez no habría tiempo suficiente entre la presentación de la información de seguimiento y la presentación del siguiente informe detallado. Sin embargo, como habitualmente los Estados partes no cumplen exactamente la fecha límite para la presentación de informes, el Comité corre el riesgo de que, si solicita el nuevo informe en 2010, es posible que no lo reciba hasta mucho más tarde.

85. El PRESIDENTE dice que lo que le interesa es que no haya demasiada disparidad entre los países, y que no se debe sobrecargar a los Estados partes con las peticiones de información del Comité en el plazo de un año y la presentación del informe completo.

86. El Sr. AMIR dice que el Comité debe ser realista y pragmático en su enfoque. Establecer unas fechas límite estrictas solo serviría para aumentar el ya elevado número de Estados que no presentan informes, y por lo tanto el Comité debe ser flexible y dar a los Estados partes tiempo suficiente de acuerdo con sus capacidades.

87. El PRESIDENTE sugiere que los distintos relatores para el país se reúnan para armonizar el párrafo final de cada conjunto de observaciones finales, con inclusión de los ya aprobados. El caso de Omán plantea un problema concreto, ya que la fecha está fijada para enero de 2008 y también se ha solicitado la información de seguimiento en el plazo de un año. Es necesario adoptar una solución uniforme para garantizar que no haya discriminación entre los Estados, puesto que está claro que no se han aplicado los mismos criterios en todos los casos.

88. El Sr. SICILIANOS recuerda que la fecha de presentación de informes normalmente la establece automáticamente la Secretaría. Alejarse de ese enfoque llevaría demasiado tiempo y causaría grandes dificultades. Si bien el orador comprende las inquietudes del Sr. Amir y el Sr. Tang Chengyuan, en la práctica el Gobierno simplemente presentará su informe cuando esté listo.

89. El Sr. ABOUL-NASR, apoyado por el Sr. TANG Chengyuan, dice que deben decidir la cuestión el Presidente y la Secretaría, y que no es necesario debatir el asunto en el pleno.

90. *Queda aprobado en su totalidad el proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos 16º a 18º de Mongolia, en su forma modificada y en espera de que se adopte una decisión sobre el párrafo 29.*

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos 15º y 16º del Yemen
(CERD/C/YEM/CO/16)

Párrafo 1

91. *Queda aprobado el párrafo 1.*

Párrafo 2

92. El Sr. LINDGREN ALVES dice que parece incongruente criticar el informe del Yemen y, en cambio, no manifestar una crítica similar en las observaciones finales sobre Omán. Por lo tanto, el orador sugiere eliminar la segunda frase.

93. El Sr. AVTONOMOV señala que el párrafo 4 de las observaciones finales relativas a Omán no contiene ninguna crítica del informe, y que por lo tanto no existe una gran diferencia de trato entre ambos Estados partes.

94. El Sr. KJAERUM dice que la crítica se ha colocado en el sitio correcto de las observaciones finales relativas al Yemen, y que, si existe alguna incongruencia, se debe al hecho de que la crítica relativa a Omán también debería haberse incluido en la introducción, en línea con la práctica habitual.

95. El Sr. LINDGREN ALVES dice que no se opone a que se conserve la frase, pero que parece inusual criticar a un país que informa regularmente, ha facilitado buenas explicaciones y parece desarrollar unas prácticas satisfactorias.

96. El Sr. KJAERUM dice que la crítica queda equilibrada por el párrafo 7, que elogia exactamente los puntos planteados por el Sr. Lindgren Alves. Si los informes no cumplen plenamente con las directrices, el Comité debe destacarlo.

97. *Queda aprobado el párrafo 2.*

Párrafo 3

98. *Queda aprobado el párrafo 3.*

Párrafo 4

99. El Sr. THORNBERRY propone sustituir la palabra “continuada” por “continua”.
100. La Sra. JANUARY-BARDILL sugiere que la “sensibilización” debe matizarse añadiendo “sobre la discriminación racial”.
101. *Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada.*

Párrafos 5 y 6

102. *Quedan aprobados los párrafos 5 y 6.*

Párrafo 7

103. El Sr. AVTONOMOV dice que la frase “creciente regularidad” suena rara. El orador se pregunta si, de hecho, es necesario elogiar al Estado parte por la regularidad con que presenta sus informes, puesto que sin duda se trata del cumplimiento de una obligación derivada de la ratificación de la Convención. Tal vez ese punto debería trasladarse a la introducción, si se considera necesario.

104. El Sr. THORNBERRY esta de acuerdo en que la palabra “creciente” debe eliminarse. Además, el orador propone eliminar la referencia a otros instrumentos y que se vuelva a formular la oración para que recue “de conformidad con los requisitos que establece la Convención”.

105. *Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada.*

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.
